

Relaciones Exteriores.—México, 3 de Noviembre de 1889.»

México, 3 de Noviembre de 1899.—Anotada á fojas 54 del libro respectivo, con el número 100.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 9 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 8 de Enero de 1900*).

Octubre 31.—*Patente de privilegio al Sr. Juan N. Mayo por unos procedimientos químicos y mecánicos.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2.^a

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 31 Octubre 1899.»—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed.*”

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Juan N. Mayo ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación Patente de Privilegio por veinte años, por unos procedimientos químicos y mecánicos para extraer hule puro de diver-

sos arbustos y árboles silvestres y que denomina ‘Hule Potosí,’ asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados procedimientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 31 de Octubre de 1899.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.”

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,634 expedida á favor del Sr. Juan N. Mayo.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,634 en la Sección 2.^a de esta Secretaría y devuelto al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de los procedimientos químicos y mecánicos para extraer hule puro de diversos arbustos y árboles silvestres y que denomina ‘Hule Potosí,’ por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 1.^o de Noviembre de 1899.—P. a. del Jefe de la Sección 2.^a, *M. C. Tolsa*, Oficial 1.^o—Rúbrica.

Un sello que dice: «Sección 2.^a»

Un sello que dice: «Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 3 Noviembre 1899.»

México, 3 de Noviembre de 1899.

Anotada á fojas 54 del libro respectivo con el número 101.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 9

de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 8 de Enero de 1900*).

Octubre 31.—*Patente de privilegio á los Sres. Charles E. Ballow y Elijah F. Knotts para un tostador automático.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección segunda.

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 31 Octubre 1899.»—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*”

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres. Charles E. Ballow y Elijah F. Knotts han cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, les expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un tostador automático de reverbero para minerales y otras substancias, inventado por el primero de dichos señores, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado tostador.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 31

de Octubre de 1899.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.”

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 1,636 expedida á favor de los Sres. Charles E. Ballow y Elijah F. Knotts.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,636 en la Sección 2.^a de esta Secretaría y devueltos á los interesados conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un tostador automático de reverbero para minerales y otras substancias, por el que se les ha concedido privilegio.

México, á 1.^o de Noviembre de 1899.—P. a. del Jefe de la Sección 2.^a, *M. C. Tolsa*, Oficial 1.^o—Rúbrica.

Un sello que dice: «Sección 2.^a»

Un sello que dice: «Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 3 Noviembre 1899.»

México, 3 de Noviembre de 1899.

Anotada á fojas 56 del libro respectivo con el número 103.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia, México, Noviembre 9 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 9 de Enero de 1900*).

Octubre 31.—*Patente de privilegio al Sr. Theodore Young Kinne, por*

mejoras en aplicaciones quirúrgicas.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección segunda.

Estampillas por valor de veinte pesos, cancelados con un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 31 Octubre 1899.»—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“PORFIRIO DÍAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Theodore Young Kinne, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras en aplicaciones quirúrgicas esterilizadas y envases para las mismas y del procedimiento y aparatos para producir las, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 31 de Octubre de 1899.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.”

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 1,635, expedida á favor del Sr. Theodore Young Kinne.

Queda registrada esta Patente

bajo el número 1,635 en la Sección 2.^a de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras en aplicaciones quirúrgicas esterilizadas y envases para las mismas y del procedimiento y aparatos para producir las, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 1.^o de Noviembre de 1899.—P. a. del Jefe de la Sección 2.^a, *M. C. Tolsa*, Oficial 1.^o.—Rúbrica.

Un sello que dice: «Sección 2.^a»

Un sello que dice: «Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 3 de Noviembre de 1899.»

México, 3 de Noviembre de 1899.—Anotada á fojas 54 del libro respectivo, con el número 102.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 9 de 1899.—*Gilberto Crespo Martínez*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 10 de Enero de 1900*).

Octubre 31.—*Patente de privilegio á los Sres. Frederick William Martino y Frederick Stubbs en la precipitación del oro del cloruro.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2.^a

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 31

Octubre 1899.»—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“PORFIRIO DÍAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 Junio de 1890, y en atención á que los Sres. Frederick William Martino y Frederick Stubbs, han cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, les expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertos perfeccionamientos en ó que se relacionan con la precipitación del oro del cloruro ó soluciones del bromuro que lo contienen, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México á 31 de Octubre de 1899.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.”

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 1,637 expedida á favor de los Sres. Frederick William Martino y Frederick Stubbs.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,637 en la Sección 2.^a de esta Secretaría y devueltos á los interesados conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de ciertos perfeccionamientos en ó que se relacionan con la precipitación

del oro del cloruro ó soluciones del bromuro que lo contienen, por los que se les ha concedido privilegio.

México, á 1.^o de Noviembre de 1899.—P. a. Jefe de la Sección 2.^a, *M. C. Tolsa*, Oficial 1.^o.—Rúbrica. Un sello que dice: «Sección 2.^a»

Un sello que dice: «Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 3 Noviembre 1899.»

México, 3 de Noviembre de 1899.—Anotada á fojas 56 del libro respectivo con número 104.—*J. M. Camboa*.—Rúbrica.”

Es copia. México, Noviembre 9 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*.—Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 10 de Enero de 1900*).

Octubre 31.—*Patente de privilegio al Sr. Santiago Capetillo por un sistema para hacer velas de sebo.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección segunda.

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un esllo que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México 29 Agosto de 1899.»—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“PORFIRIO DÍAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr.